

BUIN, 23 SEP 2022

DECRETO TC. N° 305 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2694 de fecha 14 de septiembre de 2022, se autoriza el feriado legal del Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz, desde el 20 al 23 de septiembre de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrese como Secretario Municipal Subrogante al funcionario municipal don Fernando Espina Pino, Abogado, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 233, de fecha 20 de julio de 2022, se aprueba la renovación del contrato suscrito con la Empresa SUAT SpA, por el "Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad de Buin".

4.- El Contrato suscrito con fecha 19 de agosto de 2022 entre la Ilustre Municipalidad de Buin y SUAT SPA, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 60, de fecha 22 de septiembre de 2022.

DECRETO.

1.- Apruébese la renovación de contrato suscrito con fecha 19 de agosto de 2022, entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa SUAT SPA, respecto del "Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad de Buin"; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 60 de fecha 22 de septiembre de 2022, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Los gastos derivados del presente contrato serán imputados a la asignación presupuestaria 215.22.08.002 "Servicios de Vigilancia", Centro de Costo 220102.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FERNANDO ESPINA PINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAA/EPP. MSS.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPFA
- Archivo SECMU

D:\Nuevas carpetas\Normativa\CONTRATOS\licitaciones\servicio de vigilancia dependencias municipales, SUAT SPA, renovación de contrato.docx



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JURIDICA
26 SEP 2022
RECEPCION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl



737151



RENOVACIÓN DE CONTRATO “SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ÁREAS ADMINISTRADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE BUIN”

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

SUAT SPA

En Buin, 19 de Agosto de 2022, entre “LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente “LA MUNICIPALIDAD”; y, por la otra la Empresa **SUAT SPA**, RUT N° , representada legalmente por don **JOSÉ ARTURO VARGAS ROMAN**, Cedula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en , en adelante e indistintamente “EL OFERENTE”, quienes han convenido el siguiente aumento de contrato dentro de la Comuna de Buin.

PRIMERO: Antecedentes preliminares:

- 1.- Que por Decreto Alcaldicio N°48 de 15 de febrero de 2019, se aprueban las bases administrativas, y técnicas formatos y anexos de la licitación pública denominada **“SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ÁREAS ADMINISTRADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE BUIN”**.
- 2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N°151 de 10 de junio de 2019, se adjudica la licitación pública antes mencionada, al oferente **SUAT SPA**, ya individualizado.
- 3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N°173 de 08 de julio de 2019, se aprueba el contrato suscrito con la citada empresa.
- 4.- Que por Memorándum N° 630, de fecha 26 de mayo de 2022, la Dirección de Administración y Finanzas solicitó al Administrador Municipal la renovación del contrato correspondiente al **“SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ÁREAS ADMINISTRADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE BUIN”**, por un plazo de 06 meses a contar del 01 de agosto de 2022.
- 5.- Que por Memorándum N° 589, de fecha 20 de junio de 2022, la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal su pronunciamiento respecto a la renovación del contrato señalado anteriormente.
- 6.- Que por Memo N° 771, de fecha 12 de julio de 2022 la Dirección de Administración y Finanzas solicitó al Administrador Municipal la renovación del contrato correspondiente al **“SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ÁREAS**



ADMINISTRADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE BUIN", por un plazo de 06 meses a contar del 01 de agosto de 2022.

7.- Que por Decreto Alcaldicio N°2005, de 12 de julio de 2022, se sanciona el Acuerdo N° 164 del Concejo Municipal, que aprueba la renovación del contrato de Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administrativas por la Municipalidad de Buin con la Empresa SUAT SPA, por un período de seis meses o hasta que se adjudique el servicio en una nueva licitación, no pudiendo exceder esta renovación los 12 meses. Por exceder el contrato las 500 UTM.

8.- Que por Decreto TC N° 233, de fecha 20 de julio de 2022, se aprueba la renovación del contrato suscrito con la Empresa SUAT SPA, por el "**SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ÁREAS ADMINISTRADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE BUIN**".

SEGUNDO: Cabe hacer presente que la renovación es a partir del 1° de agosto de 2022, por un período de seis (06) meses o hasta que se adjudique el servicio en una nueva licitación, no pudiendo exceder esta renovación los doce (12) meses.

TERCERO: El valor mensual de los servicios es de \$ 23.704.802.- (veintitrés millones setecientos cuatro mil ochocientos dos pesos), más el reajuste indicado en las Bases Administrativas (Punto 17.4) que se debe aplicar en el mes de agosto de 2022 por el período indicado. I.V.A.

CUARTO: Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato el Proveedor ya individualizado, hizo entrega de Certificado de Fianza N° 26907WEB de fecha 19 de agosto de 2022, de FINFAST S.A.G.R, por un monto de \$ 48.096.064.- (cuarenta y ocho millones noventa y seis mil sesenta y cuatro pesos), tomado a favor de la Municipalidad de Buin, vigente desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 02 de mayo de 2023.

QUINTO: En todo lo no modificado rigen las cláusulas del contrato de 05 de julio de 2019, suscrito en la Secretaría Municipal, bajo el número 55 y sus modificaciones posteriores.

SEXTO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la región Metropolitana, de 29 de noviembre de 2016 y la personería de don JOSÉ ARTURO VARGAS ROMAN para representar a la Empresa SUAT SPA, consta en Certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 22 de Febrero de 2019, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes



SEPTIMO: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE BUIN

JOSÉ ARTURO VARGAS ROMAN
REPRESENTANTE LEGAL
SUAT SPA.

JOSE VARGAS ROMAN
REPRESENTANTE LEGAL
SUAT SpA
RUT:

JURIDICA	DAF	CONTROL	SECMU
Buin DIRECCION JURIDICA	Buin DIRECTOR D.A.F.	Buin UNIDAD DE CONTROL	Buin SECRETARIA MUNICIPAL 60 Contrato N°

22 SEP 2022

EUC/cdr
Distribución:

- Adjudicatario.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Archivo Jurídica



DILIGENCIA NOTARIAL AL DORSO

JOSE VARGAS ROMAN
REPRESENTANTE LEGAL
SUAT SpA
RUT: